



Radicado: D 2024070004945

Fecha: 03/12/2024

Tipo  
DECRETO



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9,10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 05 de 2020, adopta el Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020-2031 y establece en su artículo 13 la creación de una instancia para la coordinación, seguimiento y evaluación de la Seguridad Alimentaria Nutricional-SAN, denominado Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-CODESAN

Que el Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020-2031, fue reglamentado por el Decreto 20200070001541 de junio de 2020, el cual establece en el artículo 3°, que el Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-CODESAN, estará integrado, entre otros, por el Gobernador o su delegado, quien lo presidirá

Que mediante oficio del 21 de noviembre de 2024, se informó al Gobernador de la convocatoria para la reunión del Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-CODESAN, la cual se llevaría a cabo el 4 de diciembre de 2024

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9,10,11 y 12 de la Ley 489 de 1998, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en la doctora LINA BERNARDA CASTRILLON HERNANDEZ, Directora Operativa de la Oficina Privada, en la reunión del Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-CODESAN

«POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN»

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Delegar en la doctora LINA BERNARDA CASTRILLON HERNANDEZ, Directora Operativa de la Oficina Privada, la representación del Gobernador en el Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-CODESAN

**Parágrafo** La delegada presidirá las reuniones del Consejo Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-CODESAN

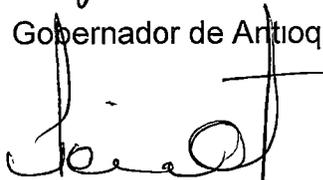
**Artículo 2º** El presente Decreto rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



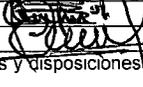
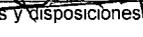
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**

Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Rendón Herrera Profesional Universitaria		3-12-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		3/12/24
Aprobó	César Augusto Perez Rodriguez Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico		3/12/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma